



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 070-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 16-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 02 de enero del 2022, con Registro Sisgedo N° 3327763/2703233, Informe N° 063-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 04 de febrero del 2022, con Registro Sisgedo N° 3332024/2703233, Memorando N° 115-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 04 de febrero del 2022 con Registro Sisgedo N° 3334707/2708853, sobre encargatura de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera en las plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando N° 115-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, a mérito del Informe N° 063-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D e Informe N° 016-2022-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, por necesidad de servicio institucional se dispone encargar a los servidores de carrera de las diferencias unidades estructuradas y agencias agrarias, en las plazas presupuestadas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, señalados en el artículo primero de la presente resolución, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 01 de febrero al 30 de abril del 2022, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del



Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional a los servidores de carrera indicados en el cuadro que yace líneas abajo en las plazas de mayor nivel al de sus niveles de plaza de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N°	NOMBRES APELLIDOS	Y	N° DE PLAZA ENCAR GADA	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.	PERIODO DE VIGENCIA
1	DELGADO HUAMAN,		9	SPD	32	STA	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
2	ESPINOZA RAMOS,		10	SPD	5	STB	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
3	MENDOZA DELGADILLO,	MARIA ESTHER	11	SPF	26	STB	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
4	SANCHEZ JANAMPA,		25	STA	48	STB	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
5	LEÓN ESPINOZA,		31	SPF	13	STD	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
6	BAUTISTA ECHEVARRIA,		90	STA	236	STD	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
7	SANCHEZ BECERRA,		93	SPF	95	STD	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
8	FERNANDEZ GOMEZ,	María	126	SPF	97	STA	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
9	ANCASA SUAREZ,		133	SPB	106	STA	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
10	ZUÑIGA ARIZA,		156	STA	50	STD	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
11	LOAYZA TORRES,		167	SPA	107	STB	Del 01/02/2022 al 30/04/2022





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 070-2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 09 FEB 2022

12	VEGA JANAMPA, MELANIO	229	SPD	37	STA	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
13	SAYRE MEZA, EUSEBIO PABLO	244	STA	246	STB	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
14	PUQUIO ZARATE, ROGELIO MAXIMILIANO	245	STA	254	STD	Del 01/02/2022 al 30/04/2022
15	CONTRERAS EVANAN, MACEDONIO	251	STA	279	STE	Del 01/02/2022 al 30/04/2022



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

